

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.....	8 rs.
Por tres id.....	23
Por seis id.....	45
Por un año.....	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.....	11 rs.
Por tres id.....	32
Por seis id.....	62
Por un año.....	120

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Subsecretario del Despacho de la Guerra con fecha 1º del actual me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general del Ejército lo que sigue.—Teniendo entendido S. M. que aun no estan concluidas algunas clasificaciones de las prevenidas en la Real instruccion de 26 de Abril, y que por esta causa deberán quedar-se en descubierto en la revista del presente mes de Agosto, los individuos que se hallen en tal caso, se ha dignado resolver que las disposiciones de dicha Real instruccion relativas á este punto se entiendan con la revista del próximo mes de Octubre, sin perjuicio de marchar desde luego á los cuerpos los individuos que los tengan ya designados ó que se les designare sucesivamente, y no se hallen desempeñando comisiones activas, en la inteligencia de que respecto á los gefes bastará para admitirles en revista el que presenten la orden del Inspector en que se les mande estar prontos para marchar á primer aviso, sin hacer novedad por ahora en cuanto á sueldos ni al modo de percibirles con los supernumerarios que no se incorporen en las filas. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que tome las disposiciones para que dentro del nuevo término que se concede, quede concluida la operacion prescrita en la citada Real instruccion de 26 de Abril y aclaracion de 20 de Mayo último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de Agosto de 1836.—Vigo.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno en la parte que pueda corresponderle.»

Y yo lo transcribo á V. S. con el mismo objeto, añadiéndole, se sirva disponer insertarla en el Boletin oficial de esa Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 9 de Agosto de 1836.—P. A. D. E. S. E. G.—El General comante general, *Francisco Sanjuanena*.—Sr. Comandante general de Segovia.

Gobierno político de esta Provincia.

Habiéndose fugado desde el pueblo de las Navas de San

Antonio, dos presos llamados Juan José Cartas natural y vecino de la Puebla de D. Fadrique, y Tomas Gayoso (a) Cañamon, natural de Madrid, los que por tránsitos de Justicia eran conducidos al Canal de Castilla, los subdelegados y encargados de policia de los pueblos de esta provincia procurarán su captura y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Segovia 20 de Agosto de 1836.—El Gefe Político interino, *Miguel Beruete*.

El Sr. Subsecretario del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 1º del corriente me comunica lo siguiente: «Interesado el benéfico corazon de S. M. la REINA Gobernadora en la suerte de los individuos pertenecientes á la Guardia nacional, ha sabido con sentimiento, que habiendo enfermado uno de ellos en un pueblo donde la invasion enemiga le habia obligado á refugiarse, se ha reusado su admision en el hospital civil del mismo. Condolido su Real ánimo por una ocurrencia que presenta á uno de los defensores de su augusta Hija Doña ISABEL II en el mas triste desamparo; considerando que en los hospitales militares, sobradamente recargados con la asistencia de los militares y Guardias nacionales movilizados, heridos ó enfermos por resultas del servicio, no pueden aglomerarse mas pacientes, ni admitirse paisanos, de cuya estera no salen los Nacionales no movilizados; y queriendo S. M. que estos ciudadanos, que por una plausible decision se ven fuera de sus casas privados de sus comodidades, encuentren cuando enfermos todo el posible alivio en los hospitales de los pueblos donde se amparen y refugien, por ocupar los facciosos los de su naturaleza y vecindad; ha tenido á bien mandar que los Gobernadores civiles den las correspondientes órdenes en sus respectivas Provincias, á fin de que llegado el caso de que un Guardia nacional no movilizado enfermase en cualquier pueblo adonde le hubiesen conducido las vicisitudes de la guerra, y la necesidad de huir del de su residencia, sea admitido en el hospital, si lo hubiese, cualesquiera que sean las reglas y estatutos que lo rijan. En él se le asistirá con especial esmero, por ser la voluntad de S. M. que sea atendido en todas partes como vecino cuando enfermase, considerándose su pueblo la nacion entera. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia del público y que tenga el debido cumplimiento por quien corresponda. Segovia 20 de Agosto de 1836.—El Ge- fe político interino, *Miguel Beruete*.

El administrador tesorero de Cruzada de este obispado y abadias en él incluidas, pone en noticia de todo los pueblos de esta comprension, y avisa á las respectivas Justicias y repartidores de las Bulas y Sumarios que recibieron para la predicacion del presente año, que tiene espresa orden del Excelentísimo Sr. Comisario de Cruzada fecha 11 del presente mes á consecuencia de una Real orden del Ministerio de Hacienda, para proceder á la mayor brevedad posible á la recaudacion de todos los caudales procedentes de estos ramos para acudir á las grandes urgencias del Estado; y estando ya cumplido el plazo de las escrituras otorgadas por los pueblos, hago saber á todas las Justicias y repartidores, que no siendo posible en estas circunstancias concederles el que usen las demoras de los años anteriores para realizar los pagos, habrán de presentarse á ejecutarlos desde el día de la fecha de este aviso hasta el 15 de Setiembre próximo, en la segura inteligencia de que si hasta el día señalado no se hubiesen presentado á realizar sus pagos, á su vencimiento y sin mas aviso que el presente se librarán los apremios ejecutivos aunque sean solamente por estos ramos. Dios guarde á VV. muchos años. Administracion de Cruzada de Segovia y Agosto 22 de 1836.—*Julian de Antonio Virseda*.—Señores de Justicia de los pueblos de la comprension de este Obispado y Abadias.

Parte no oficial.

MADRID 17 DE AGOSTO.

A las seis y media de esta tarde han verificado su entrada en esta corte SS. MM. en medio del vivo entusiasmo y las aclamaciones del pueblo. La guarnicion y la Guardia nacional cubrian toda la carrera, que se extendia desde la puerta de Atocha por el Prado, calle de Alcalá y la calle Mayor hasta el palacio. Un gentio inmenso animaba todo el tránsito, victoreando á las augustas reinas, las cuales correspondian con la mayor afabilidad á estas sinceras manifestaciones. Una porcion de jóvenes colocados en dos filas en la puerta de Atocha arrojaron multitud de flores á la carretela de SS. MM. La salva de artillería, el repiquete de campanas y las aclamaciones de todos los espectadores dieron un vivo realce á este espectáculo, y SS. MM. debieron quedar muy satisfechas del amor que les tributan los españoles y de su agradecimiento por haber sancionado el venerando código largo tiempo deseado por los buenos. La antigua Guardia nacional hoy Milicia local se hallaba formada, á pesar del poco tiempo que ha mediado para su rearmamento. Cuatro compañías de preferencia de los batallones, salieron ayer á cubrir el camino de la Granja por donde debia venir la Reina constitucional.

A las tres de la tarde de hoy ha llegado á esta capital un capitán del ejército del Norte con la noticia de haber aclamado espontáneamente la Constitucion las valientes tropas acantonadas en Lumbier y en Lerin. No en vano nos lisongeábamos en el número de hoy que los decididos soldados del Norte estaban animados del mismo espíritu patriótico que han ostentado los bravos del ejército del centro, los de la guarnicion de Madrid y los de las provincias en que ya se ha hecho el pronunciamiento.

Los soldados que acompañaban al general Lopez Baños se han unido en la Carolina con los nacionales y tropas que venian de orden de las juntas de Andalucía á proteger el movimiento cons-

titucional. No era dudoso este resultado, atendido el buen espíritu de las diversas tropas que componen nuestro bizarro ejército. El que piense servirse de los soldados españoles para remachar las cadenas del pueblo, muy mal conoce la bizarría y virtudes de aquellos.

Idem 18.

REAL DECRETO.

Reconociendo cuan sagrada y efectiva debe ser la inviolabilidad que compete á los representantes de la Nacion por las opiniones y votos que emiten en desempeño de su cargo, pues sin esta garantía no cabe gobierno representativo ni libertad pública; y deseosa de reparar los efectos de disposiciones que circunstancias que deben olvidarse, indujeron á tomar contra varios procuradores de las últimas Córtes, sin embargo de este principio aunque consignado en las instituciones que entonces regian, he venido como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, en reponer en los empleos y destinos de que fueron separados por mis resoluciones de 28 de mayo último á los magistrados D. José Landero y Corchado, D. Antonio Martel y Abadia, D. Jacobo Pizarro, D. Pascual Baeza, D. José Fuente Herrero, D. Pio Laborda y D. Miguel Osca; al coronel D. Francisco Javier Rodriguez Vera, al teniente D. Cayetano Cardero como tambien á D. Juan Bautista Osca, Don Juan Fernandez del Pino, D. Aniceto de Alvaro, D. Simon Jalon, D. José Becerra, D. Joaquin Gomez, D. Pedro Fuster y D. Juan Antonio Garnica, dejando sin efecto la provision hecha de los espresados empleos y destinos en otras personas, á las cuales me reservo atender segun sus méritos y circunstancias.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano—Palacio 17 de Agosto de 1836.—A D. José Maria Calatrava, presidente del consejo de ministros.

(Gac)

La patriótica guarnicion de San Ildefonso compuesta de un batallon del 4.º regimiento de infantería de la Guardia real y otro de Provinciales de la misma entró en esta capital á las doce del día de hoy en medio del entusiasmo general y de un gentio inmenso que hasta enbarazaba su marcha. Los vivas, las aclamaciones fueron infinitas y con gran gozo notó Madrid mezclándose en las filas de aquellos valientes defensorés de la Libertad á infinitos nacionales que demostraban la union que existe entre el pueblo y el ejército. Los oficiales llevaban adornados sus chacós con cintas de la constitucion. Esta decidida fuerza llegó reunida hasta la Plaza de la Constitucion, donde se disolvió, dirigiéndose cada cuerpo á su cuartel en media del mismo gentio, de los mismos vivas y del mismo entusiasmo. Al frente de esta fuerza iba el general Rodil con un bizarro sargento de provinciales á su lado; ambos militares iban á caballo, y se dirigieron á palacio desde la plaza.

(Cast.)

Idem 19.

OCCURENCIAS DE AYER EN ESTA CAPITAL.

Tan luego como llegó ayer á esta capital la brillante guarnicion de la Granja, tres beneméritos patricios cuyos nombres pondremos á continuacion, invitaron á 27 individuos de la clase de sargentos, cabos y soldados de la fuerza que dió el grito de CONSTITUCION en aquel Real Sitio á comer en la fonda de la Europa. Podemos asegurar que la union, la cordialidad, la franqueza, reinaron en aquel banquete, debido al patriótico y noble desprendimiento de los tres individuos de que hemos hablado, y son: D. Francisco Chaves, artillero de la Guardia nacional; D. Juan Antonio Marcial, nacional de caballería y D. Guillermo Masferner, cazador que fue del mismo cuerpo. Concluido á las cuatro el festin donde se dieron entusiastas vivas á los objetos sagrados para los españoles, se dirigió aquella comitiva al café Nuevo, donde permaneció largo rato en alegre fraternidad. De allí fueron todos aquellos patriotas á la Plaza, donde dieron, enfrente á la lápida, repetidos vivas á la union, á la CONSTITUCION de 1812 y á la REINA constitucional de España. Era su intento en seguida recorrer todos los cuarteles de la guarnicion, y unidos á los individuos de todos los cuerpos, seguir paseando las calles de

esta capital. Así empezaron á efectuarlo, y se dirigieron con tan noble objeto al cuartel de san Francisco, donde estan los batallones de la Reina Gobernadora. Los gefes dieron su permiso para que individuos de todas las clases, desde sargento á soldado, acompañasen á los patriotas, y reunidos todos pasaron á cosa de las seis y cuarto por la plazuela de la Cebada, dando los vivas ya dichos y á la union, que tan de corazon deseaban. Trataban de dirigirse con objeto tan laudable al cuartel donde estaba el tercer regimiento de la Guardia, y un ayudante de plaza que encontraron en la calle de Toledo les dió aviso del fuego que hacian los soldados del 3.º, lo cual obligó á cada uno á retirarse á su respectivo cuartel para tomar parte en aquellos acontecimientos con sus compañeros. Nos limitamos á manifestar la *union* que deseaban los buenos patriotas y militares de que hemos hablado; *union* apetecida que se hubiera realmente conseguido si no hubiese empezado tan pronto la discordia y las ocurrencias que entramos á relatar.

Serian como las seis de la tarde cuando por la calle de las Infantas, esquina á la de Hortaleza, se presentó un soldado del tercer regimiento de la Guardia Real de infantería, que al parecer llevaba un parte, y al que se le quiso obligar por algunos á gritar viva la CONSTITUCION! Aquel se sosegó y huyó; echaron á correr tras él, le alcanzaron, le desarmaron y le rompieron el fusil, y al fin pudo refugiarse á una zapatería donde entraron los que le seguian. Otro individuo del mismo tercer regimiento salió en estos momentos de unas casas mas arriba corriendo á todo correr; le siguieron, pudo lograr meterse en el cuartel, y cerrándose las dos puertas de este los de adentro empezaron á disparar varios tiros. En este momento el grito de alarma fue general, é indistintamente se presentaron fuerzas de todas clases, tanto de tropa como de Guardia nacional y paisanos armados, y circularon el cuartel. Don Antonio Xarrié, capitán escudante del primer batallón voluntarios de Valencia que era el militar mas condecorado, se puso á la cabeza de todos aquellos valientes ciudadanos y tocando el paso de ataque se dispuso asaltar el cuartel. Un vivo y sostenido tiroteo de hora y media mató á una muger y á un cabo de la Guardia Real provincial, hirió á un cazador y á un ayudante de granaderos provinciales. Dos señores oficiales subalternos, dos sargentos de la Guardia Real de infantería y un guardia nacional de Zamora llamado Don Juan Manzaneda, dirigian el ataque. El pueblo fue en busca de artillería, y dos piezas, una de la Guardia Real y otra del ejército, se situaron, una al frente de cada una de las puertas del cuartel, y la que cae hácia la plazuela del duque de Frias fue abierta á cañonazos. Habian precedido algunos parlamentos entre sitiados y sitiadores, y estos, abierto el paso, entraron en el cuartel respetando á los que lo ocupaban que se rindieron á discrecion, dejando las armas en el patio en pabellones.

El valiente capitán general D. Antonio Seoane, se hallaba á caballo situado en el centro de la Puerta del Sol acompañado de su estado mayor, y rodeado de varios decididos y distinguidos patriotas que comunicaban órdenes del general, á lo que se prestaron voluntariamente; notándose entre estos el coronel Rodriguez Vera, D. Rufino Carrasco, y el teniente D. Cayetano Cardero, todos tres correspondientes á los 78 diputados de la mayoría.

Sabedor el general que todavía no se habia presentado al frente del cuartel ninguna autoridad superior militar, se dirigió hácia él el mismo en persona, presentándose al frente de la puerta de la calle del Soldado, y á su voz se abrió esta inmediatamente. Entonces el general, dirigiéndose á los soldados, les preguntó el motivo de aquella sublevacion: los soldados le contestaron que ellos lo habian hecho en la creencia de que los iban á matar, segun se lo habia asegurado uno de sus oficiales, y á cuatro de estos que se hallaban allí

les intimó el general la orden de rendir la espada, lo que efectuaron sin réplica, y fueron arrestados.

Despues de dictar el general varias providencias, se retiró por la calle de Alcalá, donde se hallaba formada la Guardia nacional, por la que fue extraordinariamente victoreado S. E. Para tranquilizar los ánimos, que estaban fuertemente irritados, iba diciendo: *todo se ha acabado, los soldados eran engañados, nada hay que temer, la tranquilidad se ha restablecido*. Pasó despues á los cuarteles que se hallan situados en toda la estension del Prado, desde donde volvió á la casa de Correos, y de allí se retiró á la suya, encargando el mando al teniente general marqués de Rodil, pues tenia la pierna donde recibió la herida en los campos de Navarra, visiblemente inflamada.

El general Rodil se habia antes presentado á caballo á la cabeza de un batallón de la Reina Gobernadora, con placer se notaba la alegría en el semblante de todas las clases de la tropa indistintamente.

El general Quiroga se situó en la plaza de la CONSTITUCION al frente de los batallones 1.º y 3.º de la Guardia nacional.

A las doce todo estaba tranquilo y las tropas á estas horas se retiraron á sus cuarteles.

La serenidad del bravo Seoane, la decision de las tropas, el entusiasmo con que todo el mundo acudió á las armas no se puede ponderar y es superior á todo elogio. (*Id.*)

Idem 20.

Reales nombramientos S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar general en jefe del ejército de operaciones del Norte al teniente general marqués de Rodil, confiriéndole este cargo en los mismos términos y con la misma autoridad que lo obtenia su antecesor.

Igualmente han sido nombrados el mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, para general en jefe del ejército del centro, continuando no obstante con su anterior destino de Capitán general de Aragon: el teniente general marqués de Monsalud, capitán general de Extremadura: el mariscal de campo D. Antonio Quiroga, capitán general de Granada; y el brigadier D. Dionisio Marcilla, gobernador militar de la plaza de Badajoz. (*Id.*)

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.- Excmo. Sr.: En medio del júbilo que inundaba esta capital en la tarde de ayer una quimera parcial y aislada entre algunos individuos del 3.º y 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería, produjo un herido del primer cuerpo, y el funesto error de gentes extrañas al origen de la pendencia, hizo estender la voz de que el primer batallón del tercer regimiento abrigaba miras hostiles contra el sistema que nos rige.

Encerrado este en su cuartel del Soldado recibió y disparó algunos fusilazos, que felizmente logré hacer cesar; pero como notase reuniones de tropa y gente del pueblo, quienes, sin gefe ni direccion, podian ejecutar desordenes de gravedad, hice tocar generala, para que cada uno acudiese á los puntos que le está designados, lo que se verificó con todo el orden que se podia esperar de la hora y circunstancias en que tuvo lugar este suceso.

Las puertas del cuartel del Soldado fueron franqueadas, y al reunirse tropa y Guardia nacional de varios cuerpos con la del primer batallón del 3.º, reconociendo todos su funesto error, y los ardientes y entusiasmados vivas á nuestra amada Soberana, su augusta Madre la REINA Gobernadora y á la CONSTITUCION, fueron la señal de una reconciliacion recíproca y de abrazos fraternales entre la tropa y Guardia nacional.

A las ocho y media estaba restablecido el orden en todos los puntos de la capital, y á las once volvieron las tropas á sus cuarteles, quedando algunas patrullas y retenes hasta el amanecer.

Me ha sido sumamente útil y eficaz la cooperacion del teniente general marqués de Rodil, y de otros varios señores generales, gefes y oficiales que han secundado mis providencias con la mayor serenidad y firmeza.

Estoy muy satisfecho del comportamiento de la Guardia Real de todas armas, así como del de la Guardia nacional, que por su sensatez y cordura ha manifestado que es digna de llevar las armas de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1836.--Excmo. Sr.--Antonio Seoane.--Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

SEGOVIA 22 DE AGOSTO.

Funciones para la jura de la CONSTITUCION.

Habiéndose señalado por las Autoridades de esta capital la tarde del sábado 20 para la proclamacion de la CONSTITUCION y el domingo siguiente para jurarla en la Catedral, se dispusieron las funciones que habian de tenerse con tan plausible motivo, que aunque escasas para llenar los deseos de nuestro patriótico Ayuntamiento, han sido todo lo que podia esperarse del corto tiempo que ha habido para disponerlas y de las escasez de fondos con que cuenta dicha corporacion. Pero sus conatos han sido recompensados con la alegría, union y tranquilidad que á reinado en los dos dias y que prueban la sensatez y cordura de un pueblo que no quiso ser el último en sacudir el yugo de sus opresores.

Orden de las funciones.—*Dia 20.*—En la mañana de este dia fueron aseadas todas las calles de la ciudad con el mayor esmero: por la tarde á las cuatro poco mas anunciaron las campanas y cohetes el principio del acto de la proclamacion que lo tuvo en el balcon de Ayuntamiento; concluida que fue la lectura y dados los vivas de costumbre salió el festejo en el orden siguiente: abria la marcha un piquete de cazadores de la *Milicia nacional* de infantería y otro de caballería de la misma arma; seguia el tambor de la ciudad y los alguaciles, la compañía de granaderos de los milicianos los dependientes del Resguardo del casco y Provincia, los empleados de todas las oficinas, incluso los de la Maestranza, los oficiales retirados del Ejército que están en esta plaza, los abogados, procuradores y escribanos; seguian los mazersos del Ayuntamiento y una música militar tocando canciones patrióticas; á su continuacion los oficiales en servicio activo, y los del Colegio militar, una diputacion del Cabildo catedral y de Sres. curas párrocos, la nobleza, los individuos de la Diputacion provincial que se hallaban en esta ciudad; cerrando la comitiva el ilustre Ayuntamiento presidido por su Alcalde, á cuya derecha iba el Sr. Gefe político interino y el Comandante de armas y á la izquierda el Sr. Juez de primera instancia. La escolta se componia de la compañía de cazadores de la *Milicia nacional* y de una de caballeros Cadetes sin armas.

En esta forma dirigieron su marcha por la calle Real hasta la plaza del Arzoguejo, donde se volvió á practicar la misma ceremonia, concluida la cual se restituyeron por el mismo camino á las Casas Consistoriales, desde cuyo balcon dió los vivas á la CONSTITUCION, á las augustas REINAS y á la libertad el Sr. Gefe político, interino.

Acto continuo se echó un globo bastante grande, el que á pesar de la calma que reinaba en la atmósfera, subió con suma rapidéz y hasta una altura considerable. Por la noche hubo baile público en la plaza y á las diez se dió principio en la sala de Ayuntamiento al baile sério que duró hasta las dos y media de la madrugada.

Dia 21.—Desde por la mañana anunciaron la festividad que se celebraba los toques de los tambores y cornetas de los Milicianos, tocando llamada. Formados éstos de gala frente de la nueva lápida que se habia descubierto la tarde anterior, y reunido el Ayuntamiento, Autoridades y convidados que asistieron á la proclamacion, solo esperaban la venida del ilustrísimo Sr. Obispo á la Catedral, que la verificó á las diez, á donde se dirigieron acompañados de un inmenso gentío. Se dió principio á la solemne Misa, y al ofertorio fue leida la CONSTITUCION segun está mandado. El Ilmo. Sr. Obispo pronunció

una breve práctica, llena de erudicion y sanos principios, en la que inculcó la necesidad que tenemos todos de ser obedientes á las leyes divinas y humanas, prestar toda nuestra cooperacion á las nuevas instituciones, descifrando de un modo claro y conciso el verdadero sentido en que deben tomarse las palabras *igualdad* y *libertad*: para estimularnos con el ejemplo prestó en seguida el correspondiente juramento.

Concluida la Misa y vestido dicho prelado de pontifical pasó á recibir el juramento al Cabildo catedral, autoridades superiores y Cabildo de señores Curas párrocos, entonándose en seguida un solemne *Te Deum* por la capilla de música de esta Catedral.

Restituidos todos otra vez al balcon capitular el Sr. Gefe político victoreó á los caros objetos de los españoles, y desfiló la *Milicia nacional* por delante de la lápida trasladándose al Salon de ISABEL II; donde habiendo prestado el juramento, exigido este por el Sr. Comandante de armas, hizo las tres descargas de ordenanza, con lo que se dió fin á esta funcion á cerca de la una.

Por la tarde se corrieron en la Plaza tres novillos enmaromados habiendo sido excesiva la concurrencia. Por la noche se repitieron los bailes en la plaza y salon de Ayuntamiento los que se concluyeron mas tarde que en la noche anterior.

En ambos dias han estado vistosamente adornados los balcones; la iluminacion ha sido abundante, ha habido luminarias y multitud de cohetes. El numeroso concurso que ondulaba por las calles y plazas manifestaban en sus semblantes la alegría de que estaban poseidos, y daban una idea bien lisongera de la simpatía que nos une al precioso código que hemos jurado defender.

Solo nos resta ablar del baile que se ha dado en ambas noches en la sala del Ayuntamiento; la concurrencia ha sido numerosa y de lo mas escogido de la Ciudad; nuestras hermosas han rivalizado en sus ricos atavios, y esta parte predilecta de la sociedad ha dado bien á manifestar su adhesion al actual régimen que nos vá á dirigir por el sendero de la razon y de la justicia. Solo se ha hecho sensible la poca estension del local que no era suficiente á llenar los deseos de los concurrentes.

En los dos dias ha reinado la mas completa tranquilidad.

Señor Redactor del Boletín oficial de esta ciudad. Muy Señor mio: el que firma suplica á Vd. tenga la bondad de dar cabida en el Boletín de mañana á las dos preguntas siguientes. Primera. Se desea saber los motivos que tiene el Sr. Intendente de esta provincia para no pagar á los infelices retirados del ejército en la misma, la mensualidad del mes de Marzo último, siendo así, que hace mas de quince dias de que su abilitado le presentó las libranzas correspondientes á dicha mensualidad, y que estas vienen pagaderas á primera vista. Segunda. Igualmente, se desea saber con qué orden ha satisfecho dicho Sr. Intendente hasta fin de Julio próximo pasado de todos sus haberes á los retirados, cesantes, y viudas pertenecientes á los oficiales de la Hacienda nacional en esta capital. El público juzgará la diferencia que hay de la una á la otra pregunta. Queda de Vd. su seguro servidor que S. M. B.—Un oficial retirado.

PÉRDIDA.

Quien hubiese hallado los instrumentos ciegos é interesados, agentes del partido Isturizta moderado (alias) pastelero, y de suma utilidad para elecciones directas de Diputados á Cortes, que desde la noche del 13 del presente han desaparecido sin saber como, se servirá verificar su entrega en el cuartel de Milicianos nacionales de esta ciudad, donde se darán las señas y un buen hallazgo.

ANUNCIO.

Quien quisiere hacer postura á los pastos de los quintos titulados San Juan y Manantial, comprendidos en la dehesa del Pizarral, acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 28 del corriente á las once de su mañana en las salas Consistoriales.